

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018-2013-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 1344-2011-R del 30 de diciembre del 2011, se ratificó al profesor principal a tiempo completo Mg. VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en el cargo de Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, designación ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 051-2012-CU de fecha 29 de febrero del 2012;

Que, el Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria es un órgano de Línea encargado de realizar actividades de extensión y proyección universitaria que no estén dentro de la especialización de las Facultades, así como el de coordinar y mantener centralizada la información de los programas de extensión y proyección universitaria que desarrollan las Facultades; depende jerárquicamente del Rector, conforme establece el Art. 176° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor principal a tiempo completo Mg. VÍCTOR HUGO DURAND HERRERA en el cargo de Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1° RATIFICAR**, al profesor principal a tiempo completo Mg. **VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en el cargo de **Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

**2º DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas e interesado.